



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE107/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ESPECÍFICO “F112510 VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO”; MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ANTECEDENTES

- 1. Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral.** El 21 de diciembre de 2016, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG870/2016, el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026.
- 2. Aprobación del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros.** El 18 de julio de 2017, esta Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE138/2017, el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.
- 3. Aprobación de la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2018.** El 24 de agosto de 2017, esta Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE146/2017, la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2018.
- 4. Plan Integral de Trabajo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales 2017-2018.** El 28 de junio de 2017, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG194/2017, el Plan Integral de Trabajo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales 2017-2018.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

5. **Modificación a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2018.** El 6 de diciembre de 2017, esta Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE212/2017, diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2018.
6. **Aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2018.** El 8 de diciembre de 2017, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG595/2017, el presupuesto para el ejercicio fiscal 2018.
7. **Actualización de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.** El 29 de enero de 2018, esta Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE18/2018, la actualización a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
8. **Programa de Trabajo del Comité de Planeación.** El 29 de enero de 2018, en sesión ordinaria de esta Junta General Ejecutiva, se presentó el Programa Anual de Trabajo del Comité de Planeación Institucional para el año 2018.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), la modificación del Proyecto Específico "F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero"; mismo que forma parte de la planeación táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (CPEUM); 34, párrafo 1, inciso c); 47; 48, párrafo 1, incisos b), c), y o); 49; 51, párrafo 1, incisos r) y w) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, (LGIPE); 39, párrafo 1; 40, párrafo 1, incisos a), c), d), m), y o); 41, párrafos 1 y 2, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 22, párrafo 4, inciso e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos (Lineamientos).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la CPEUM decreta que el Instituto Nacional Electoral (INE) es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales las y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

De igual forma, la disposición constitucional referida, establece que el INE será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

El artículo 134, párrafo primero de la CPEUM mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Por otra parte, el artículo 29 de la LGIPE refiere que el INE contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

Bajo ese contexto, el artículo 31, párrafo 2 de la LGIPE menciona que el patrimonio del INE se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esa Ley.

De conformidad con el artículo 34, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, esta Junta General Ejecutiva es uno de los órganos centrales del INE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Asimismo, el artículo 47, párrafo 1 de la LGIPE dispone que esta Junta General Ejecutiva será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

En términos del artículo 48, párrafo 1, incisos b), c) y o), esta Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, teniendo, entre sus atribuciones, el fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del INE; supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores, así como las demás que le encomienden la propia ley, el Consejo General o su presidente.

Además, el artículo 49, párrafo 1 aduce que el Secretario Ejecutivo coordina esta Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del INE.

En ese tenor, de conformidad con el artículo 133, párrafos 3 y 4, de la LGIPE, es obligación del INE y de los Organismos Públicos Locales brindar las facilidades necesarias a las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, para realizar los trámites que les permitan formar parte del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores, para las elecciones correspondientes, desde el extranjero; asimismo el INE, a través de la comisión respectiva, de la DERFE y de la Comisión Nacional de Vigilancia verificará el registro de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero en el Padrón Electoral para conformar el listado de electores, tanto a nivel federal como local.

Por su parte, el artículo 329, párrafo 1 de la LGIPE establece que las y los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadurías, así como de Gubernaturas de las entidades federativas y de la Jefatura de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Gobierno del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados.

Así, el artículo 330, párrafo 1 de la LGIPE mandata que para el ejercicio del voto los ciudadanos que residan en el extranjero, además de los que fija el artículo 34 de la CPEUM y los contemplados en el párrafo 1 del artículo 9 de esa ley deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar a la DERFE, cumpliendo los requisitos a través de los medios que apruebe este Consejo General, su inscripción en el Padrón Electoral y en el listado nominal de los ciudadanos residentes en el extranjero;
- b) Manifiestar, bajo su más estricta responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, el domicilio en el extranjero al que se le harán llegar la o las boletas electorales o, en su caso, el medio electrónico que determine el INE, en el que podrá recibir información en relación al Proceso Electoral, y
- c) Los demás establecidos en el Libro Sexto de la LGIPE.

En tanto, el artículo 101 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones), alude que corresponde a la DERFE, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Unidad Técnica de Servicios de Informática, Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y demás áreas competentes de este Instituto la implementación del Voto de los Mexicanos en el Extranjero en el ámbito de sus atribuciones.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 102, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones, para el ejercicio del voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, el Consejo General deberá emitir los Lineamientos a fin de establecer los mecanismos para la inscripción en la Lista Nominal de Electores correspondiente, el envío de documentos y materiales electorales, la modalidad de emisión del voto, así como el escrutinio y cómputo del voto de los ciudadanos residentes en el extranjero para las elecciones federales y, en su caso, para las elecciones locales en las entidades federativas cuyas



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

legislaciones también lo prevean, de conformidad con el Libro Sexto de la LGIPE.

El párrafo 5 del artículo aludido, indica que el INE suscribirá con otras instancias los convenios necesarios para la adecuada implementación del voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

En atención a lo contemplado en el artículo 105, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero para las elecciones federales y locales cuyas entidades federativas contemplen en sus legislaciones el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero serán elaboradas por la DERFE de conformidad con lo establecido en el Libro Sexto de la LGIPE. Las ciudadanas y los ciudadanos que deseen ser incorporados en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para ejercer su derecho al voto tanto en elecciones federales como locales en las entidades federativas cuyas legislaciones contemplen el ejercicio de ese derecho, deberán cumplir los requisitos establecidos en la normatividad de la materia.

En esa tesitura, el artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior, aduce que la Unidad Técnica de Planeación (UTP) está adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá, entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación, por esta Junta General Ejecutiva y el Consejo General, el Modelo Integral de Planeación para el INE y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del propio Instituto.

Bajo ese tenor, el párrafo 1, inciso g) del artículo referido en el párrafo que antecede, indica que es atribución de la UTP, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del INE, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

Del mismo modo, acorde a los incisos h) e i) del mismo párrafo, es atribución de la UTP, proponer a esta Junta General Ejecutiva, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

El artículo 3 de los Lineamientos manifiesta que los mismos tienen como objetivo establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a dichos proyectos específicos.

De conformidad con el artículo 22, párrafo 1 de los Lineamientos, el Titular de la Unidad Responsable (UR), bajo su responsabilidad, podrá solicitar cambios a un proyecto que se encuentre vigente.

Asimismo, el párrafo 2 de la disposición aludida, puntualiza que el Titular de la UR o el Enlace de Administración de Proyectos enviará a la UTP, para su revisión, registro y control, mediante oficio que indique la solicitud de cambios correspondiente, el Formato 1, firmado por el Líder de Proyecto y el Titular o Titulares de las UR involucradas.

En ese contexto, el párrafo 3, inciso g) del mismo artículo prevé que los cambios solicitados que cumplan con los requisitos establecidos en los propios Lineamientos, posterior a la revisión del formato correspondiente por la UTP, se notificará por escrito la procedencia a la UR y serán reflejadas en la plataforma cuando éstos se ubiquen, entre otros, en el supuesto de transferencia de recursos entre proyectos.

Aunado a ello, el párrafo 4, inciso e) del multicitado artículo, instituye que la UTP valorará y autorizará a la UR la presentación de las solicitudes de cambio ante esta Junta General Ejecutiva a través del Dictamen correspondiente, conforme al artículo 23 de los propios Lineamientos, en el caso que cumpla con los requisitos establecidos, en el supuesto de reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del Consejo General o la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), de acuerdo a la normatividad aplicable.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

También, el párrafo 6 del mismo artículo, expone que mediante nota informativa, la UTP hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las solicitudes de cambio acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio.

Así bien, en atención a lo señalado en los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 23 de los Lineamientos, la UTP emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevo proyecto y/o de cambio cuando éstas últimas así lo requieran conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de dichos Lineamientos, mediante oficio y el Dictamen correspondiente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. En el caso de improcedencia, la UTP remitirá a la UR sus observaciones para que sean desahogadas, efectuado lo anterior se deberá remitir a la UTP nuevamente la solicitud para su verificación y la emisión del Dictamen correspondiente, asimismo, una vez que la UR cuente con el Dictamen referido, deberá elaborar el Proyecto de Acuerdo por el que se autorice la creación del nuevo proyecto, para someterlo a consideración de esta Junta General Ejecutiva.

Por otro lado, el artículo 5, párrafo primero del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral (Manual de Normas Administrativas) dispone que el ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada UR son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubra sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores, y su seguimiento hasta la solventación de las acciones de auditoría que les correspondan.

En esa tesitura, el artículo 32 del Manual de Normas Administrativas indica que le corresponde a esta Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y a la DEA, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

A su vez, de conformidad con el artículo 36 del Manual de Normas Administrativas, en caso de nuevas prioridades, las Unidades Responsables deberán solicitar las adecuaciones presupuestales compensadas estrictamente necesarias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y programas institucionales, observando las disposiciones normativas que correspondan.

Con base en los preceptos constitucionales y legales enunciados, esta Junta General Ejecutiva válidamente puede aprobar a la DERFE la modificación del proyecto específico "F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero".

TERCERO. Motivos para aprobar la modificación del proyecto específico "F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero".

Esta Junta General Ejecutiva tiene, entre sus atribuciones, supervisar el cumplimiento de los programas institucionales relativos al Registro Federal de Electores, así como autorizar las adecuaciones a los proyectos específicos de cada UR del INE.

Bajo esa línea, atendiendo a lo previsto en el artículo 329 de la LGIPE, las y los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, siempre que así lo determinen las Constituciones de los estados o el Estatuto de Gobierno para el caso de la capital del país.

En ese sentido, corresponde, entre otras áreas más, a la DERFE la implementación del voto de los mexicanos en el extranjero, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento de Elecciones.

En tal virtud, esta Junta General Ejecutiva aprobó a la DERFE, dentro de la "Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal de 2018", el Proyecto Específico "F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero", cuyo objetivo versa en diseñar, planear e instrumentar la ejecución del voto de los connacionales residentes fuera del país, durante los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por otra parte, mediante oficio INE/DERFE/1158/2018, de fecha 28 de junio de 2018, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores formuló la solicitud a la UTP para la dictaminación de la modificación del mencionado proyecto denominado "F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero", en el cual se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de su modificación.

En ese sentido, a través del oficio de mérito se indica que el citado proyecto contempla un presupuesto autorizado para el presente ejercicio 2018, de \$265,702,440.00, y un modificado de \$262,134,315.00, del cual, la cantidad de \$49,497,905.00 corresponde a la partida 33603.

De la misma manera, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores informó que en el mismo rubro se identificaron economías por la cantidad de \$42,219,478.00, del subprograma 083 de la "OF11", correspondiente a la DERFE, debido al ajuste en la cantidad final de los sobres postales producidos para las y los ciudadanos que residen en el extranjero, la sustitución de papel seguridad por papel Bond para su elaboración, así como el costo destinado a la integración de los Paquetes Electorales Postales; por lo que el costo final de dichos sobres fue de \$5,008,599.00, cuyo pago se comprometió para el mes de julio de 2018.

Además, se hizo manifestar que derivado del oficio INE/DEA/3356/2018, al cierre del mes de mayo de 2018, fue puesto a disposición de la DEA la cantidad de \$26,737,091 (26,621,831 en la partida 33603 y 115,260 en la partida 44102), para atender los gastos propios del Proceso Electoral Federal, y quien hizo el retiro respectivo el 1 de junio del mismo año, quedando un monto disponible de \$15,597,647.00 en la partida 33603.

Bajo ese contexto, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores expuso que la DERFE cuenta con diversos compromisos económicos que requieren de su atención inmediata, los cuales hizo consistir en:

1. Se necesitan \$11,000,000.00 para completar el pago comprometido a la Secretaría de Relaciones Exteriores por \$41,000,000.00, de los cuales, se cuenta con 30,000,000.00 en presupuesto base (B11PE03);



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

2. Derivado de actividades en apoyo al Proceso Electoral en curso, se deberá contar con los recursos de \$638,173.00 para ministrar a la Juntas Locales y Distritales para complementar conceptos de viáticos y pasajes en el programa B11MO02 Operación de módulos;
3. Es indispensable la sustitución de UPS para equipos de alto rendimiento del Centro Nacional de Impresión, mismos que ascienden a un monto de \$2,834,521.00, y
4. Recursos que se están ocupando en forma constante para jornadas extraordinarias del personal de la DERFE, por la cantidad de \$120,000.00 estas últimas (3 y 4), en el programa "B11PE01" Actualización al Padrón Electoral y credencialización.

De esta manera, mediante el diverso INE/UTP/DSCIP/091/2018, la UTP remitió el Dictamen de procedencia número 029 e informó a la DERFE que la solicitud de la modificación del proyecto referido cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios, además de mantener congruencia entre la motivación del requerimiento y la necesidad de su realización, por lo que se emitió el Dictamen de procedencia correspondiente.

Es así, que con motivo de la reducción de \$14,592,694.00 al proyecto "F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero", se propone que dicha cantidad sea puesta a disposición de la DEA, con la finalidad de estar en posibilidades de cubrir los compromisos económicos que cuentan con mayor urgencia.

Por lo anterior, que se estima oportuno que esta Junta General Ejecutiva apruebe la solicitud que realizó la DERFE sobre la modificación al Proyecto Específico "F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero", en los siguientes términos:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Descripción del cambio	Proyecto: Voto de los Mexicanos en el Extranjero Presupuesto aprobado: \$265,702,440.00 Presupuesto a modificar: \$220,804,530.00. Reducción líquida solicitada para ponerla a disposición de la DEA: \$14,592,694.00.
-------------------------------	---

Así bien, la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en el **Anexo** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Por lo expuesto, se estima oportuno que esta Junta General Ejecutiva, apruebe a la DERFE, la modificación del proyecto específico "F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero".

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la modificación del proyecto específico "F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero", de conformidad con el **Anexo** que acompaña al presente Acuerdo, y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, a fin de incorporar la modificación al proyecto señalado, mismo que se indica en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar para su cabal cumplimiento.

TERCERO. El presente Acuerdo, así como la solicitud de cambio de proyecto, misma que se acompaña al presente y forma parte integral del mismo, entrarán en vigor a partir de su aprobación por esta Junta General Ejecutiva.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las gestiones necesarias para realizar las adecuaciones presupuestales derivadas de la aprobación del presente Acuerdo.

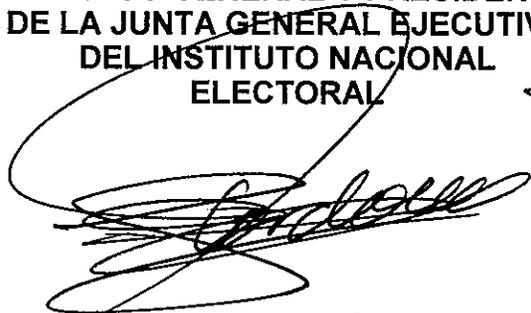


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

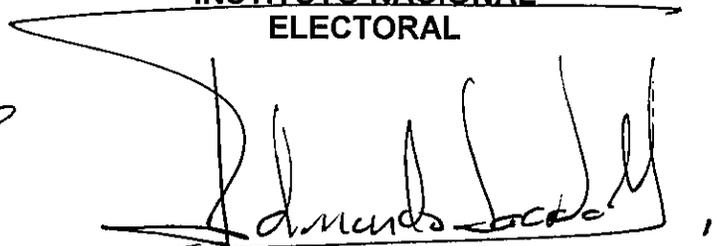
El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 3 de julio de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Doctor Lizandro Núñez Picazo y de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo y el Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**



**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**



**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

OFICIO N° INE/UTP/DSCIP/091/2018
Ciudad de México a 29 de junio de 2018

ASUNTO: Atención a solicitud de modificación
de proyecto F112510

Ingeniero
René Miranda Jaimés
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores
Presente

En atención a su oficio INE/DERFE/1158/2018 recibido el día de la fecha, se comunica que la solicitud de modificación del Proyecto Específico "F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero", es procedente y queda definida conforme se indica en el documento de dictaminación con número 029, en el Formato 1 "Proyecto Específico" y el oficio INE/DERFE/1158/2018, que al encontrarse adjuntos forman parte integrante del presente.

Lo anterior derivado de lo expuesto en el mencionado oficio INE/DERFE/1158/2018 relativo a las economías que se obtuvieron debido al ajuste en la cantidad final de los sobres producidos para los ciudadanos que residen en el extranjero, a la sustitución del papel de seguridad por papel bond para su elaboración, así como el costo destinado a la integración de los Paquetes Electorales Postales, mismas que se ponen a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración para enfrentar presiones de gasto.

El presente se formula con fundamento en los artículos 69 párrafo primero inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y 22 numerales 4 inciso e) y 8, primer párrafo, de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora

Verónica M. Galindo Galindo

C.c.p. Ing. Ana de Gortari Pedroza. - Titular de la Unidad Técnica de Planeación. - Presente.
Lic. Bogart Montiel Reyna. - Director Ejecutivo de Administración. - Presente.

LESJ/spd

Calle Moneda No. 64 Planta Baja. Col. Centro de Tlalpan. Del. Tlalpan. C.P. 14000, Ciudad de México



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Dictamen
Formato 2

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen Número: 029	Fecha: 29/06/2018		
Número de dictamen anterior: No aplica	Vigencia: 29/07/2018		
Clave y nombre del Proyecto: F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero			
Fundamento: El presente dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación:	Improcedente	Procedente	x
Observaciones: Con oficio INE/DERFE/1158/2018 recibido el día de la fecha, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó la solicitud de modificación del proyecto "F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero" con el fin de realizar una reducción al presupuesto por la cantidad de 41,329,785.00 pesos, relativa a las economías que se obtuvieron debido al ajuste en la cantidad final de los sobres producidos para los ciudadanos que residen en el extranjero, a la sustitución del papel de seguridad por papel bond para su elaboración, así como el costo destinado a la integración de los Paquetes Electorales Postales, mismas que ponen a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración para enfrentar presiones de gasto. Al respecto, la Unidad Técnica de Planeación considera procedente la modificación del proyecto, toda vez que cumple con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para su procedencia y existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo; sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración. Por lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 4 inciso e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, la Unidad Técnica de Planeación considera procedente la modificación del proyecto.			

REVISÓ	AUTORIZO
 C.P. Sandra Peña Dickinson	 Ing. Luz Elena Sepúlveda Lugo
Nombre y Firma	Nombre y Firma



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		x	29/06/2016

Unidad Responsable	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Fuente de Financiamiento	INE (x) OPL ()
		Presupuesto aprobado	265,702,440
		Presupuesto Modificado	220,804,530
Titular de la UR	Ing. René Miranda Jalmes	Fecha de Inicio	01/01/2016
Líder de Proyecto	Ing. César Ledesma Ugalde	Fecha de Término	31/12/2018
Clave del Proyecto	F112510	Tipo de Proyecto	Anual () Multianual (x)
Nombre del Proyecto	Voto de los Mexicanos en el Extranjero		

Definición del Proyecto Específico	
Objetivo Estratégico 2016-2026	Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia
Proyecto Estratégico 2016-2026	Organizar Procesos Electorales
Objetivo	Diseñar, planear e instrumentar la ejecución del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, durante los Procesos Electorales Federal y Locales de 2017-2018.
Alcance	Preparar, desarrollar e implementar los mecanismos y procedimientos técnicos, jurídicos, operativos y administrativos para la promoción del derecho; la inscripción y conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero; el envío a los ciudadanos del paquete electoral que incluye la boleta; la recepción y resguardo del voto; la capacitación electoral; el desarrollo del escrutinio y cómputo el día de la jornada electoral; así como la coordinación y seguimiento del proyecto a nivel interno y con los Organismos Públicos Locales y otras instancias colaboradoras; de conformidad con la Ley comicial, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables, así como bajo una perspectiva garantista e incluyente, con el fin de incrementar la participación de los mexicanos en el extranjero. Llevar a cabo la instrumentación, seguimiento y evaluación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, durante los Procesos Electorales Federal y Locales de 2017-2018, de conformidad con la Ley y demás normatividad aplicable en la materia.
Justificación	Garantizar el derecho y el ejercicio del voto a los ciudadanos mexicanos que residen en el extranjero durante los Procesos Electorales Federal y Locales de 2017-2018, de conformidad con la Ley y demás normatividad aplicable en la materia.
Fundamento	Artículo 22, numeral 4, inciso e), de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Atribución	Artículos del 329 al 356 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos del 100 al 109 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; artículos 45, 47, 49, 64, 65 y 66 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico
Formato 1

No. Actividad	Servicios Personales Nivel	Administrativo		TIC		Total	
		Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto
5	27B2	88	2,714,750	-	-	88	2,714,750
5	27B6	13	689,325	-	-	13	689,325
1	27C1	20	1,484,628	3	167,985	23	1,652,613
1	27C6	148	8,331,665	21	1,484,700	169	9,816,365
1	27D2	2	218,890	-	-	2	218,890
1, 2, 5 Y 6	27D4	23	1,695,064	2	186,204	25	1,881,268
1 Y 2	27D5	8	717,644	2	188,752	10	906,396
1, 2 Y 4	27D6	30	4,071,387	-	-	30	4,071,387
1	28A4	1	174,681	-	-	1	174,681
1, 5 Y 6	28B1	7	1,372,518	2	382,148	9	1,754,666
1	28B2	-	-	1	210,789	1	210,789
6	28B5	1	220,988	-	-	1	220,988
1	28B6	2	491,817	2	458,864	4	950,681
3	29A1	1	440,724	-	-	1	440,724
1 Y 4	29A5	12	3,561,454	9	2,481,192	21	6,042,646
1	29A6	-	-	5	1,392,429	5	1,392,429
1, 5 Y 6	29B2	5	2,856,293	4	1,162,607	9	4,017,840
1	29B4	-	-	2	686,902	2	686,902
3	29D1	1	895,943	-	-	1	895,943
5 Y 6	29D3	2	1,854,042	-	-	2	1,854,042
1	30C2	1	771,263	-	-	1	771,263
1	30F1	1	1,015,434	-	-	1	1,015,434
	Total	366	33,577,460	53	8,824,572	419	42,402,032



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico
Formato 1

Calendarización Presupuestal														
Capítulo 1000														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1, 2, 3, 4, 5 y 6	12101	2,573,862	3,683,837	4,145,922	4,418,828	4,233,063	3,476,877	2,720,843	865,482	469,274	469,274	405,273	405,273	27,867,928
1, 2, 3, 4, 5 y 6	13202	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,272,758	4,272,758
1, 2, 3, 4, 5 y 6	14101	14,855	14,855	14,855	14,855	13,282	13,282	13,282	7,682	7,682	7,682	6,382	6,382	135,076
1, 2, 3, 4, 5 y 6	14105	4,729	4,729	4,729	4,729	4,228	4,228	4,228	2,445	2,445	2,445	2,031	2,031	42,997
1, 2, 3, 4, 5 y 6	14201	7,448	7,448	7,448	7,448	6,659	6,659	6,659	3,851	3,851	3,851	3,199	3,199	67,720
1, 2, 3, 4, 5 y 6	14301	2,981	2,981	2,981	2,981	2,665	2,665	2,665	1,541	1,541	1,541	1,280	1,280	27,102
1, 2, 3, 4, 5 y 6	14302	9,685	9,685	9,685	9,685	8,659	8,659	8,659	5,008	5,008	5,008	4,160	4,160	88,061
1, 2, 3, 4, 5 y 6	14401	8,844	13,288	13,288	13,772	13,244	10,956	9,636	1,232	484	484	396	396	86,020
39801	-	-	118,086	127,201	143,034	152,515	143,371	120,072	94,163	30,178	16,410	16,410	28,358	989,788
Total	2,622,424	3,854,909	4,325,109	4,615,432	4,434,315	3,668,697	2,868,044	981,394	520,463	506,695	439,131	4,723,837	33,577,450	

Capítulo 1003 TIC														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1	12101	946,591	1,183,348	1,175,710	1,175,710	1,175,710	831,634	831,634	-	-	-	-	-	7,320,327
1	14101	5,784	5,784	5,784	5,784	5,784	5,784	5,784	-	-	-	-	1,128,525	1,128,525
1	14105	1,842	1,842	1,842	1,842	1,842	1,842	1,842	-	-	-	-	-	40,488
1	14201	2,901	2,901	2,901	2,901	2,901	2,901	2,901	-	-	-	-	-	12,694
1	14301	1,160	1,160	1,160	1,160	1,160	1,160	1,160	-	-	-	-	-	20,307
1	14302	3,771	3,771	3,771	3,771	3,771	3,771	3,771	-	-	-	-	-	8,120
1	14401	2,068	2,332	2,332	2,332	2,332	1,100	1,100	-	-	-	-	-	26,397
39801	-	-	32,775	41,018	40,751	40,751	40,751	28,936	28,936	-	-	-	-	13,596
Total	964,107	2,339,913	2,344,518	2,344,518	2,344,518	2,344,518	877,128	877,128	28,936	-	-	-	1,128,525	8,824,572



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico
Formato 1

		Calendarización Presupuestal Cspítalos 2030 - 6000												
Np. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1,2	21101	15,900	33,608	15,900	49,471	110,178	11,400	11,400	3,000	2,700	2,700	-	-	256,257
2	21102	-	-	-	459,635	-	-	-	-	-	-	-	-	459,635
1	21201	24,000	8,000	12,350	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	-	-	-	92,350
1,2	21401	-	10,309	-	8,000	6,089	-	-	-	-	-	-	-	16,388
2	21601	-	11,858	-	2,344	-	-	-	-	-	-	-	-	14,202
1,5	22104	-	26,000	-	80,400	28,400	14,400	412,000	-	-	-	-	-	567,200
2	22106	-	-	-	42,000	42,000	12,600	-	-	-	-	-	-	138,600
2	24601	-	6,090	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,090
1,2	24801	49,000	8,188	-	-	-	485,825	-	-	-	-	-	-	542,813
2	26104	-	-	16,800	16,800	3,360	-	-	-	-	-	-	-	37,960
1,2	26105	-	2,780	9,079	9,079	9,079	2,779	2,779	-	-	-	-	-	35,575
2	27101	-	-	-	-	-	8,000	-	-	-	-	-	-	8,000
2	29101	-	3,543	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,543
2	29201	-	1,416	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,416
2	29301	-	-	-	-	-	20,000	-	-	-	-	-	-	20,000
1	31401	19,000	9,500	9,500	9,850	9,850	9,850	9,850	5,650	2,500	2,500	-	-	82,950
2	31601	-	-	-	-	-	10,000	-	-	-	-	-	-	10,000
1	31801	100,000	100,000	100,000	120,681,600	100,000	100,000	100,000	100,000	-	-	-	-	120,681,600
1	32201	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	-	-	-	-	600,000
5	32303	-	-	-	300	300	300	300	300	-	-	-	-	1,200
1	32503	219,000	219,000	219,000	219,000	219,000	219,000	219,000	219,000	-	-	-	-	31,200
2,4,5	32903	110,000	210,000	220,000	65,100	613,000	31,500	79,680	-	-	-	-	-	1,524,000
2	33104	-	-	-	-	210,000	-	-	-	-	-	-	-	1,329,280
1,2	33603	200,000	-	-	7,668,120	-	-	615,260	-	-	-	-	-	210,000
4,5,6	33604	977,662	-	1,788,490	-	-	-	75,000	-	-	-	-	-	8,283,380
2,5	33901	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	24,614	-	-	-	-	-	-	28,614
1	33903	1,100,000	1,100,000	650,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,850,000
1,2	35101	1,000,000	-	-	90,000	-	-	-	-	-	-	-	-	1,090,000
3,6	35101	2,510,094	2,125,552	5,380,655	1,981,427	2,024,201	2,750,583	1,234,045	2,467,594	452,075	100,000	100,000	100,000	21,108,235
2	37104	-	-	-	-	-	117,208	-	-	-	-	-	-	117,208



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico
Farmato 1

No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
3.4.6	37106	236,333	364,333	325,332	65,666	66,666	66,670	-	-	-	-	-	-	1,126,000
1	37201	1,800	1,800	1,500	1,500	1,800	1,800	600	600	600	600	-	-	12,600
2	37204	-	-	-	-	-	778	-	-	-	-	-	-	778
2	37501	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.4.6	37602	217,000	487,000	379,000	55,000	55,000	43,050	-	-	-	-	-	-	43,050
5	37801	-	81,110	270,367	270,367	270,367	270,367	18,028	-	-	-	-	-	1,248,000
4.5	44102	-	180,407	-	-	-	-	312,000	-	224,896	-	-	-	1,180,606
4	44103	4,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	717,303
2	44109	-	-	-	-	-	756,000	-	-	-	-	-	-	4,000,000
1.2	51101	1,310,400	145,353	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	756,000
1.2	51901	25,000	77,332	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,455,753
2	56601	-	-	-	-	-	42,000	-	-	-	-	-	-	102,332
Total		12,101,189	5,214,189	9,440,973	131,754,315	3,794,074	5,064,884	3,029,142	2,574,844	690,771	105,800	100,000	100,000	173,970,181
Capítulos 2000 - 6000 TIC														
2	29401	-	1,466	-	-	733	-	-	-	-	-	-	-	2,199
1	31701	107,984	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	-	-	-	-	387,984
2	35301	-	-	-	7,528	-	11,292	-	-	-	-	-	-	18,820
1	51501	2,310,830	3,674	-	198,189	11,022	227,508	-	-	-	-	-	-	2,751,233
2	52101	-	-	-	-	156,144	-	-	-	-	-	-	-	156,144
1	59701	1,115,947	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,115,947
Total		3,534,761	45,140	40,000	245,727	207,859	278,800	40,000	40,000	40,000	-	-	-	4,432,327



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del Indicador		F112510-1 Porcentaje de solicitudes individuales para votar desde el extranjero dictaminadas y recibidas											
Descripción del Indicador		Medir el porcentaje de solicitudes individuales para votar desde el extranjero dictaminadas sobre las solicitudes individuales para votar desde el extranjero recibidas.											
Variable A		Total de solicitudes individuales para votar desde el extranjero dictaminadas											
Descripción de la Variable A		Cantidad de solicitudes para votar desde el extranjero sujetas a dictamen											
Variable B		Total de solicitudes individuales para votar desde el extranjero recibidas											
Descripción de la Variable B		Cantidad de solicitudes para votar desde el extranjero recibidas para ser dictaminadas											
Variable N		No aplica											
Descripción de la Variable N		No aplica											
Fórmula		$\left(\frac{\text{Total de solicitudes individuales para votar desde el extranjero dictaminadas}}{\text{Total de solicitudes individuales para votar desde el extranjero recibidas}} \right) * 100$											
Frecuencia		Otro						Unidad de Medida			Porcentaje		
Tipo		Estratégico						Dimensión			Eficiencia		
Desagregación Geográfica		Otro						Año de Inicio			2018		
Disponibilidad de la Información		15						Meta Acumulable			SI		
Enfoque Transversal		No aplica											
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
					100%								
Facilidad de la meta		Alta						Comportamiento del Indicador			Regular		
Año línea Base		No aplica						Valor línea base			No aplica		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del Indicador	F112510-2 Porcentaje de paquetes electorales entregados a la Sala Superior del TEPJF											
Descripción del Indicador	Se refiere a la cantidad de paquetes electorales correspondientes al voto de los mexicanos residentes en el extranjero para la elección de Presidente de la República que fueron entregados a la Sala Superior del TEPJF.											
Variable A	Total de paquetes electorales entregados a la Sala Superior del TEPJF.											
Descripción de la Variable A	Es el número de paquetes electorales correspondientes al voto de los mexicanos residentes en el extranjero para la elección de Presidente de la República que fueron entregados a la Sala Superior del TEPJF.											
Variable B	Total de paquetes electorales programados para entrega a la Sala Superior del TEPJF.											
Descripción de la Variable B	Es el número de paquetes electorales correspondientes al voto de los mexicanos residentes en el extranjero para la elección de Presidente de la República programados para su entrega a la Sala Superior del TEPJF.											
Variable N	No aplica											
Descripción de la Variable N	No aplica											
Fórmula	$(\text{Total de paquetes electorales entregados a la Sala Superior del TEPJF} / \text{Total de paquetes electorales programados para entrega a la Sala Superior del TEPJF}) * 100$											
Frecuencia	Otro	Unidad de Medida	Porcentaje									
Tipo	Gestión	Dimensión	Eficacia									
Desagregación Geográfica	Nacional	Año de Inicio	2018									
Disponibilidad de la Información	1	Meta Acumulable	No									
Enfoque Transversal	No aplica											
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
							100%					
Factibilidad de la meta	Alta			Comportamiento del Indicador			Nominal					
Año línea Base	No aplica			Valor línea base			No aplica					

Ing. César Ledesma Ugalde
Secretario Técnico
Líder del Proyecto

Ing. René Miranda Jaimas
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores
Titular de la UR

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

URGENTE

Instituto Nacional Electoral

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Oficio INE / DERFE / 1158 / 2018



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, 28 de junio de 2018

Ing. Ana de Gortari Pedroza
Titular de la Unidad Técnica de Planeación
Presente



De acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, artículo 22, numeral 4 inciso e), pongo a su consideración un "Formato 1" del Proyecto Específico siguiente:

• **F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero**

Esta solicitud responde a que el Instituto Nacional Electoral (INE) tiene dentro de sus responsabilidades la organización de las elecciones federales, y dentro de esta, la de diseñar, planear e instrumentar la ejecución del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, durante los Procesos Electorales Federal y Locales de 2017-2018, lo que garantiza el derecho de los ciudadanos residentes en el extranjero de ejercer su derecho al voto el día de la jornada electoral.

Dicho proyecto contempla un presupuesto autorizado para el ejercicio 2018 de \$265,702,440.00, y un modificado de \$262,134,315.00, de lo cual la cantidad de \$49,497,905.00 corresponde a la partida 33603. En este rubro, se han identificado economías por \$42,219,478.00 del subprograma 083 de la OF11 correspondiente a la DERFE, debido al ajuste en la cantidad final de los sobres producidos para los ciudadanos que residen en el extranjero, a la sustitución de papel seguridad por papel Bond para su elaboración, así como el costo destinado a la integración de los Paquetes Electorales Postales.

En este sentido, el costo final de los sobres fue de \$5,008,599.00, los cuales se encuentran comprometidos para su pago en el mes de julio. Del resto, al cierre del mes de mayo \$26,737,091 fueron puestos a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración (26,621,831 en la partida 33603 y 115,260 en la partida 44102), quien hizo el retiro el 1 de junio, para atender las presiones de gastos propias del proceso electoral federal, mediante correo del 5 de junio a la Coordinación de Administración y Gestión de esta Dirección y mediante el oficio INE/DEA/3356/2018, mismo que se anexa al presente, quedando un monto disponible de \$15,597,647.00 en la partida 33603.

En este momento, la Dirección a mi cargo tiene las siguientes presiones de gasto que requieren de su atención inmediata: 1. Se requieren 11 millones para completar el pago comprometido a la Secretaría de Relaciones Exteriores por 41 millones, de los cuales, se



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Instituto Nacional Electoral
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Oficio INE / DERFE / 1158 / 2018

cuenta con 30 millones en presupuesto base (B11PE03); 2. Derivado de actividades en apoyo al Proceso Electoral en curso, se requieren recursos por \$638,173.00 para ministrar a la Juntas Locales y Distritales para complementar conceptos de viáticos y pasajes en el programa B11MO02 Operación de módulos; 3. Se requiere la sustitución de UPS para equipos de alto rendimiento del Centro Nacional de Impresión, mismos que ascienden a un monto de \$2,834,521.00; y 4. Recursos que se están ocupando en forma constante para jornadas extraordinarias del personal de la DERFE, por la cantidad de \$120,000.00 estas últimas (3 y 4), en el programa B11PE01 Actualización al padrón electoral y credencialización.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la modificación al proyecto F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero, consistente en una reducción líquida por \$14,592,694.00 de la partida 33603, poniéndolo a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración, para estar en posibilidades de cubrir las presiones de gasto más urgentes de esta Dirección.

Es necesario precisar que dicha reducción no afecta al objetivo del proyecto en cuanto a su cumplimiento de metas e indicadores.

Sin más por el momento reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Ing. René Miranda Jalmes
Director Ejecutivo

C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del INE.- Presente.
C.c.p. Ing. César Ledesma Ugalde.- Secretario Técnico de la DERFE.- Presente.

RM/JCL/UMMP/ESGT

2/2